

**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

DECRETO N° 2269 IDDOC 810441  
CONCHALI, lunes 7 octubre 2024

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2787
  - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-489
  - LA PREOBLIGACIÓN ,5-514

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES): FIGUEROA FUENTEALBA KYMBERLY

RUT: 19.940.562-4

LA SUMA DE \$: 480.700

Y SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

09 AL 30 SEPTIEMBRE/24 SERVICIO TECNICO VETERINARIO PROGRAMA ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS CONCHALI/24 - DE.N°220 27/02/24 - DE.N°1014 06/09/24 - ME MORANDUM N°517 01/10/24 DIMAO - REGISTRO D EFOTOS - BOLETA DE HONORARIOS N° 108 01/10/24 - CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°31 SEPTIEMBRE/24 - MEMORANDUM N°429 01/10/24 ABASTECIMIENTO - OC.2296-489-SE24 - MEMORANDUM N°335 02/08/24 ABASTECIMIENTO - RESOLUCION N°166 31/07/24 DAF - GUIA 18485

**CONTABILICESE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208999006	Otros Servicios Generales	557.333		19940562-4	B-108
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		480.700	19940562-4	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		76.633	19940562-4	B-108

TOTALES

557.333

557.333



ALCALDE(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIRECTOR

RECC. DE CONTROL(S)

CHEQUE N° 90546387

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

SECRETARIA MUNICIPAL

EGRESO N° 30-2233

CUENTA CORRIENTE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Depto. Contabilidad y Presupuesto  
Rentas Municipales



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2269 IDDOC 810441  
CONCHALI, lunes 7 octubre 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2787
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-489
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-514

*se cambio Nombre*

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : FUENTEALBA KYMBERLY FIGUEROA

RUT:19.940.562-4

LA SUMA DE \$:480.700

Y SON:CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

09 AL 30 SEPTIEMBRE/24 SERVICIO TECNICO VETERINARIO PROGRAMA ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS CONCHALI/24 - DE.N°220 27/02/24 - DE.N°1014 06/09/24 - ME MORANDUM N°517 01/10/24 DIMAO - REGISTRO D EFOTOS - BOLETA DE HONORARIOS N° 108 01/10/24 - CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°31 SEPTIEMBRE/24 - MEMORANDUM N°429 01/10/24 ABASTECIMIENTO - OC.2296-489-SE24 - MEMORANDUM N°335 02/08/24 ABASTECIMIENTO - RESOLUCION N°166 31/07/24 DAF - GUIA 18485

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208999006	Otros Servicios Generales	557.333		19940562-4	B-108
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		480.700	19940562-4	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		76.633	19940562-4	B-108

TOTALES : 557.333 557.333

ALCALDESA (S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



*[Handwritten signature]*

OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 04/10/2024

C. Refren	Fecha	R.u.t	Cuenta	Obligado	Ajuste	Devengado	Saldo
RUT: 19.940.562-4	FUENTEALBA KYMBERLY FIGUEROA						
7- 489	02/09/2024	19.940.562-4	2152208999006	Otros Servicios Generales			
CCOSTO:130700					3.040.000	557.333	2.482.667
			TOTAL RUT: 19.940.562-4		3.040.000	557.333	2.482.667
			TOTALES:		3.040.000	557.333	2.482.667



**MEMORÁNDUM N° SA7 /2024**

**DE :** VALERIA CUEVAS FORNÉ  
DIRECTORA (S)  
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

**A :** PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

**MAT :** Solicitud de Pago de Servicios

**CONCHALI :** **01 de octubre de 2024**

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Técnico Veterinario prestados por:

- KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA

Se anexan informes de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Técnico Veterinario para Programa "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", correspondiente a labores efectuadas desde el 09 hasta el 30 de septiembre de 2024, donde se realizaron 142 esterilizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,

**VALERIA CUEVAS FORNÉ**  
**DIRECTORA (S)**  
**MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

07/489

*Cna*  
VCF/cna  
DISTRIBUCIÓN:  
809681  
➤ DIMAO  
➤ Archivo Zoonosis



Mascota	09-sept	10-sept	11-sept	12-sept	13-sept	14-sept	16-sept	17-sept	23-sept	24-sept	25-sept	26-sept	27-sept	28-sept	30-sept	
Gata	5				4	1	1	10		8			3		4	Gata
Gato	1				5		11			8			2		5	Gato
Perro		10		8		6			5			10		15	3	Perro
Perra			4				3				10					Perra
<b>TOTAL</b>	6	10	4	8	9	7	15	10	5	16	10	10	5	15	12	<b>142</b>

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE CONCHA  
 DIRECTORA  
*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 108**

**RUT: 19.940.562-4**

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL  
AUXILIAR, PRESTA, SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE  
POR OTROS PROFESIONALES DE,  
**TECNICO EN ENFERMERIA**  
LOS CARRERA429LT BBELLOTO SUR , QUILPUE

**Fecha:** 01 de Octubre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS TECNICO VETERINARIO PROG. EST. MASIVA MUNICIPAL SEPTIEMBRE 2024	557.333
<b>Total Honorarios \$:</b>	557.333
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	76.633
<b>Total:</b>	480.700

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2024 09:42



19940562001084A73EFA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410010943

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2024 09:43

*Kymerly*



CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N° 31/2024

MES: SEPTIEMBRE

AÑO: 2024

**I IDENTIFICACIÓN BÁSICA**

**Nombre Empresa:** Kymberly Figueroa Fuentealba

**RUT Empresa:** 19.940.562-4

**Fecha de Emisión:** 01 de octubre 2024

**Boleta de Honorarios N°** 108

**Monto:** \$480.700

**Contrato/Concesión:** Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024"

**Decreto Exento Aprobatorio:** N° 220

**Modificaciones:** -

**Vigencia Contrato/Concesión:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.

**II REQUISITOS PARA EL PAGO**

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	x		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT y domicilio)			x
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			x
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.			x
e)	Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncios o reclamos por remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago).			





f)	En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente.			x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	x		

### III MULTAS DEL PERIODO

		U.F.	\$	No Aplica
a)	Monto multa			x
		Día	Mes	Año
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	Letra	Norma
d)	Norma incumplida (detalle)			

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

### IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

a)	Boleta N°			
b)	Monto			
c)	Banco emisor			
d)	Vencimiento			
e)	Ampliaciones			

### V REAJUSTABILIDAD

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			
b)	Describir "Otros"			
		Mes	Año	
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			



### VI SUBCONTRATACIÓN

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Servicios Eventuales			
b)	No constituyen la esencia de Concesión/Contratos			x

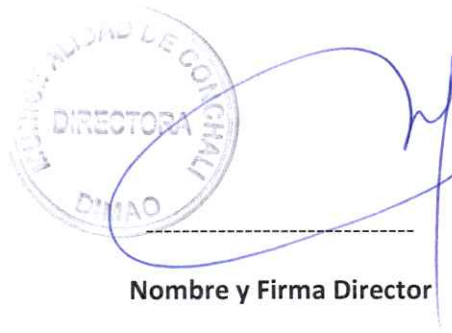
c) Observación:.....

**VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO**

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....  
.....  
.....



.....

**Nombre y Firma Director**

2024

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VE-  
TERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CON  
CHALI 2024, DOÑA KIMBERLY FIGUEROA  
FUENTEALBA ID: 2296-145-L124.-

CONCHALI, 06 SEP 2024  
DECRETO EXENTO N° 1014

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 02.08.2024; Memorandum N° 335 del 02.08.2024 del Departamento de Abastecimiento; Resolución N° 166 del 31.07.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Acta de Evaluación del 31.07.2024; copia Certificado Presupuestario N° 323 del 15.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Licitación ID: 2296-145-L124 Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Licitación; Guía de Pedido N° 18485 del 17.05.2024; Certificado de Factibilidad N° 514 de Mayo de 2024; Pre Obligación Presupuestaria del 24.05.2024; Solicitud de Adquisiciones; Decreto Exento N° 220 del 27.02.2024 Aprueba el Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 02 de Agosto de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Kymberly Figueroa Fuentealba, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°19.940.562-4, con domicilio en Segunda Avenida N°1340, comuna de San Miguel, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para la Comuna de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-145-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°166 de fecha 31.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña Kymberly Figueroa Fuentealba, para el Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipalidad Conchalí 2024" sancionado mediante Decreto Exento N°220 de fecha 27.02.2024; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario que apoyará en pabellón al Médico Veterinario en las esterilizaciones caninas, felinas y realizará la recepción de los pacientes, atención de pre-operatorio, vigilancia de operados y post-operatorio entregando instrucciones de cuidados clínicos y receta médica los tutores de las mascotas de la comuna

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución N°166 de fecha 02.08.2024, monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

1



La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

**QUINTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

**SEXTO: del Plazo del Contrato.** Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzarán a regir desde la fecha del decreto que sancione el presente contrato.

**SÉPTIMO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

**OCTAVO: del Término Anticipado.** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

**NOVENO: de la Personería:** La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL CASTIAs FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal

Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas

Adm. Municipal - O.P.I.R. - DIMAO

Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**MEMORANDUM N° 429/2024**

**CONCHALI, -1 OCT 2024**

**DE : VALERIA CONTRERAS BÁEZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**A : SRTA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**MAT: LO QUE INDICA**

---

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica N° 108 de KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA \$ 557.333, a la Orden de Compra N° 2296-489-SE24, el saldo pendiente después de este pago es de \$ 2.482.667, Lo restante será facturado a su brevedad.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Septiembre del 2024.

Saluda atentamente,



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

VCB/cpo.

**Distribución:**

- DAF
- Archivo

808 678

Rut : 69.070.200-2  
Dirección Independencia 3499  
Demandante :  
Teléfono : 56-2-8286379

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones  
Fecha Envío OC. : 06-09-2024 12:44:39  
Estado : Aceptada  
Número Licitación : 2296-145-L124

# ORDEN DE COMPRA

## Nº: 2296-489-SE24

INGRESADO A SISTEMA

23 SEP 2024

SEÑOR (ES) : KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA  
RUT : 19.940.562-4

Rep. ABASTECIMIENTO

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : TÉCNICO VETERINARIO, GUÍA N°18485, ZONOSIS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499

Conchalí

Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	4 Mes	Contratación Servicio Técnico Veterinario	Técnico Veterinario con 3 años de experiencia en clínica veterinaria y hospital veterinario. Realicé apoyo a MV en consultas, cirugías de esterilización felina y canina, osteosíntesis, esplenectomías, entre otras. Manejo de paciente hospitalizado, canulaci	655.500,00	0,00	0,00	2.622.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	2.622.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	2.622.000
	\$	418.000
Total	\$	3.040.000

FRANCISCA VEJAR NAVARRO  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
ABASTECIMIENTO

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 2152208999006

Observaciones:

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024 DESDE 2296-145-L124

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
23 SEP 2024  
HORA  
PRESUPUESTO

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CONCHALI 2024, DOÑA KIMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA ID: 2296-145-L124.-

CONCHALI, 06 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 1014

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 02.08.2024; Memorándum N° 335 del 02.08.2024 del Departamento de Abastecimiento; Resolución N° 166 del 31.07.2024 de la Directora de Administración y Finanzas; Acta de Evaluación del 31.07.2024; copia Certificado Presupuestario N° 323 del 15.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Licitación ID: 2296-145-L124 Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Licitación; Guía de Pedido N° 18485 del 17.05.2024; Certificado de Factibilidad N° 514 de Mayo de 2024; Pre Obligación Presupuestaria del 24.05.2024; Solicitud de Adquisiciones; Decreto Exento N° 220 del 27.02.2024 Aprueba el Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 02 de Agosto de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Kymberly Figueroa Fuentealba, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°19.940.562-4, con domicilio en Segunda Avenida N°1340, comuna de San Miguel, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para la Comuna de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-145-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°166 de fecha 31.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña Kymberly Figueroa Fuentealba, para el Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipalidad Conchalí 2024" sancionado mediante Decreto Exento N°220 de fecha 27.02.2024; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario que apoyará en pabellón al Médico Veterinario en las esterilizaciones caninas, felinas y realizará la recepción de los pacientes, atención de pre-operatorio, vigilancia de operados y post-operatorio entregando instrucciones de cuidados clínicos y receta médica los tutores de las mascotas de la comuna

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución N°166 de fecha 02.08.2024, monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.



La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

**QUINTO:** Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

**SEXTO:** del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzarán a regir desde la fecha del decreto que sancione el presente contrato.

**SÉPTIMO:** de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

**NOVENO:** de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
DANIEL ASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/jqa  
TRANSCRITO A:  
Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal  
Depto. De Desarrollo y Gestión de Personas  
Adm. Municipal - O.P.I.R. - DIMAO  
Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/





I. Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

## CONTRATO DE SERVICIOS

ID N°: 2296-145-L124

### "SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024"

En Conchalí, a 02.08.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **Kymerly Figueroa Fuentealba**, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°19.940.562-4, con domicilio en Segunda Avenida N°1340, comuna de San Miguel, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Servicio Técnico Veterinario para la Comuna de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-145-L124. Dicho proceso de licitación concluyó mediante **Resolución N°166** de fecha 31.07.2024, a través del cual se adjudicó a doña **Kymerly Figueroa Fuentealba**, para el Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipalidad Conchalí 2024" sancionado mediante Decreto Exento N°220 de fecha 27.02.2024; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

**SEGUNDO: Objeto del Contrato.** Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario que apoyará en pabellón al Médico Veterinario en las esterilizaciones caninas, felinas y realizará la recepción de los pacientes, atención de pre-operatorio, vigilancia de operados y post-operatorio entregando instrucciones de cuidados clínicos y receta médica los tutores de las mascotas de la comuna

**TERCERO: del Precio.** El precio del contrato asciende a la suma mensual de **\$760.000.-** con impuesto incluido, según Resolución N°166 de fecha 02.08.2024, monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

**CUARTO: forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

**QUINTO: Supervisión Técnica.** La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

**SEXTO: del Plazo del Contrato.** Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzarán a regir desde la fecha del decreto que sancione el presente contrato.

**SÉPTIMO: de las Multas.** Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

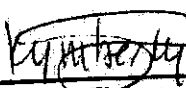
*OK*  
**OCTAVO: del Término Anticipado.** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

**NOVENO: de la Personería:** La personería de don **René De La Vega Fuentes** para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

*CA*

  
\_\_\_\_\_  
**Kymberly Figueroa Fuentealba**  
**Técnico de Nivel Superior en**  
**Veterinaria**

  
\_\_\_\_\_  
**René De La Vega Fuentes**  
**Alcalde**  
**I. Municipalidad De Conchalí**

RdIVE/CMA/ipc-

802071



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Abastecimiento.

Ignacio

MEMORÁNDUM N° 335 / 2024. -

Conchalí 02 de Agosto de 2024

DE: ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

A: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Solicita tramitación de contrato que se indica.

Solicito a usted tramitar contrato, de: **"SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024"** ID Chilecompra: 2296-145-L124, cuya adjudicación fue sancionada mediante Resolución N° 166 del 31 de Julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

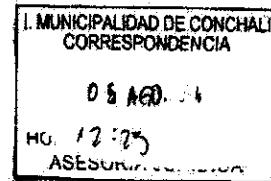
Razón Social:	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA
Contacto:	KIIMFIGUEROA@GMAIL.COM / +56971312086
R.U.T.:	19.940.562 - 4
Código y actividad económica SII:	869092 SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE SALUD. 750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TÉCNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE.
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024.
Oferta económica Mensual:	\$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
Presupuesto estimado del contrato ( 5 meses ):	\$ 3.800.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
Funciones:	SEGÚN PROGRAMA "ESTERILIZACIÓN MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNICIPAL CONCHALI 2024", DECRETO EXENTO N° 220 DEL 27/02/2024. APOYO EN PABELLÓN AL MÉDICO VETERINARIO EN LAS ESTERILIZACIONES CANINAS, FELINAS Y REALIZAR RECEPCIÓN DE LOS PACIENTES, ATENCIÓN DE PRE-OPERATORIO, VIGILANCIA DE OPERADOS Y POST-OPERATORIO, ENTREGANDO INSTRUCCIONES DE CUIDADOS CLÍNICOS Y RECETA MÉDICA A LOS TUTORES DE LAS MASCOTAS DE LA COMUNA.
Vigencia del contrato:	EL CONTRATO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE LO SANCIONA Y FINALIZARÁ CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás anexos publicados

Se adjuntan antecedentes de adjudicación y licitación.

Saluda atentamente a usted.

AYE.  
- Jurídico  
- Archivo (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**RESOLUCION N°166**  
**CONCHALI, 31 de Julio del 2024**

**DE: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Adjudíquese la licitación N° 2296-146-L124, al proveedor que se indica a continuación, para contratación de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchali 2024", a saber:

Convenio marco:	EL SERVICIO LICITADO NO SE ENCUENTRA EN CATÁLOGO DE CONVENIO MARCO.
-----------------	---

Razón Social:	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA
Contacto:	KIIMFIGUEROA@GMAIL.COM / +56971312086
R.U.T.:	19.940.562 - 4
Código y actividad económica SII:	869092. SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE SALUD.
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024.
Oferta económica Mensual:	\$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
Presupuesto estimado del contrato ( 5 meses ):	\$ 3.800.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
Funciones:	SEGÚN PROGRAMA "ESTERILIZACIÓN MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNICIPAL CONCHALI 2024", DECRETO EXENTO N° 220 DEL 27/02/2024. APOYO EN PABELLÓN AL MÉDICO VETERINARIO EN LAS ESTERILIZACIONES CANINAS, FELINAS Y REALIZAR RECEPCIÓN DE LOS PACIENTES, ATENCIÓN DE PRE-OPERATORIO, VIGILANCIA DE OPERADOS Y POST-OPERATORIO, ENTREGANDO INSTRUCCIONES DE CUIDADOS CLÍNICOS Y RECETA MÉDICA A LOS TUTORES DE LAS MASCOTAS DE LA COMUNA.
Vigencia del contrato:	EL CONTRATO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE LO SANCIONA Y FINALIZARÁ CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación solicitados por la Unidad Técnica.

Atentamente,



**MIRENCHO VIDELA MÁLUENDA.**  
**DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

VCB/ays

801621



**ACTA DE EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA**

CORRESPONDENCIA  
- 1 AGO 2024  
HORA: 15:37  
ABASTECIMIENTO

Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024.

Con fecha 22 de Julio de 2024, a través de la licitación pública **2296-145-L124**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para contratación de "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024" con un presupuesto mensual disponible de \$760.000.- Impuestos incluidos.

**1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA**

El día 31/07/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	OBSERVACIONES
1	CLAUDIA MARISOL FLORES BELSO	\$ 760.000	Sin observaciones
2	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA	\$ 760.000	Sin observaciones

**2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

**2.1. Admisibilidad de las Ofertas**

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

CLAUDIA MARISOL FLORES BELSO
KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA

**2.2. Evaluación de las Ofertas:**

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2º	EXPERIENCIA (EX)	45
3º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100</b>

**a) CRITERIO 1º: OFERTA ECONÓMICA (50%):**

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio. **en Formato N°3**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio mensual.

Nº	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CLAUDIA MARISOL FLORES BELSO	\$ 760.000	\$ 760.000	100	50%	50
2	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA	\$ 760.000		100		50

**b) CRITERIO 2º: EXPERIENCIA (45%):**

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1., letra b, Formato Nº 2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados.

El puntaje estará dado según el siguiente orden:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

$$\text{Puntaje Experiencia (EX)} = \text{Puntaje Tabla} \times 0,45$$

Nº	OFERENTE	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	CLAUDIA MARISOL FLORES BELSO	1 año 10 meses	60	45%	27
2	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA	3 años 2 meses	100		45

**c) CRITERIO 3º CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):**

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto Nº 6.1 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

*Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF) = Puntaje Tabla \* 0,05*

N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	CLAUDIA MARISOL FLORES BELSO	No se solicita envío de documentos omitidos	100	5%	5
2	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA	No se solicita envío de documentos omitidos	100		5

**d) PUNTAJE TOTAL:**

*Puntaje Total = Puntaje OE + Puntaje EX + Puntaje CRF*

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	CLAUDIA MARISOL FLORES BELSO	50	27	5	82
2	KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA	50	45	5	100

**3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública "Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024", ID ChileCompra: **2296-145-L124**, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- **Razón Social:** KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA
- **R.U.T.:** 19.940.562 - 4
- **Ofería Económica:** \$ 760.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
- **Vigencia del contrato:** El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Decreto que lo sanciona y finalizará con fecha 31 de diciembre del año 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 31 de julio de 2024.



*[Handwritten signature]*

**ERLA CONTRERAS BÁEZ**  
Departamento de Abastecimiento.

*[Handwritten signature]*  
**ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR**  
Departamento de Abastecimiento.

*[Handwritten signature]*  
**CARLA NILO AYALA**  
Departamento de Zoonosis.





**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2296-145-L124**

Yo, VALERIA CONTRERAS BÁEZ, ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR Y CARLA NILO AYALA

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de

servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 31 de julio de 2024.



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ**  
Departamento de Abastecimiento.

**ARIEL YÁÑEZ ESCOBAR**  
Departamento de Abastecimiento.

**CARLA NIÑO AYALA**  
Departamento de Zoonosis.



**3.3** Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

**3.4** La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando, entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y arriendos si los hubiera.

**3.5** El presupuesto disponible para la presente contratación asciende a un monto mensual de **\$760.000.- Impuesto incluido**, antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica. Dicho presupuesto considera la totalidad de los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas durante el período total de vigencia del contrato.

#### **4. PARTICIPANTES**

**4.1** Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuyo giro esté relacionado con lo solicitado en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

**4.2** No podrán participar en esta licitación los oferentes que presenten las siguientes causales:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o haber cometido infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- b) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- c) Haber sido condenado por los delitos que impidan celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecidos en los artículos 8° - acápite segundo- y 10° de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

**4.3** Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen, revisan el Portal y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

**4.4** Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### **5. PUBLICACIÓN DE BASES Y ANEXOS**

Los oferentes deberán incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Técnicas y administrativas, según el servicio requerido.

Se deja expresa constancia que los oferentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas, los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado.





5.1 Las Bases que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, y otros documentos pertinentes, serán publicados en el Portal donde los Interesados pueden acceder a ellos y descargar directamente desde dicho Portal todos los antecedentes requeridos, a partir de la fecha de publicación.

5.2 Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos los festivos.

6. **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:  
ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.**

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal, todos los antecedentes que se enumeran, en formatos Word, Excel, PDF o similar.

El plazo para la presentación de los anexos Administrativos, Técnicos y Económicos vence el día y hora señalado en el Portal. Posteriormente se efectuará el acto de Apertura Electrónica de la propuesta, según calendario de la licitación informado en el Portal.

6.1 **Anexos Administrativos:**

Los oferentes deberán presentar los siguientes anexos:

a) **Formatos N°1:** Corresponden a la Identificación del Oferente, su Declaración Jurada Simple y su Aceptación de Bases, debidamente firmado por el representante legal.

b) **Formato N°2:** "Experiencia", debidamente firmado por el oferente o por su representante legal. La experiencia a considerar en la evaluación corresponderá a la ejecución de contratos referidos a jornadas de esterilización y clínica menor en la esfera pública y/o privada. Para cada experiencia indicada en este formato se debe enviar certificado emitido por la contraparte que acredite la ejecución del servicio.

c) **Certificación de Estudios:** Se debe presentar copia de Certificación de Título o Título Técnico Profesional de acuerdo al perfil profesional indicado en Requisitos del Profesional.

d) **Formato N°3:** Oferta Económica, debidamente firmado por el oferente o por su representante legal. Debe indicar el valor mensual de su propuesta económica, en pesos chilenos.

La Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** las ofertas que omitan algún documento señalado anteriormente, que superen el presupuesto disponible o que superen los plazos de ejecución de los servicios.

7. **ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS**

7.1 La Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** las ofertas que omitan los formatos solicitados en las presentes bases.





- a) Formato N° 2, Numeral 6.1 letra b) de las presentes bases.
- b) Formato N° 3, Numeral 6.1 letra d) de las presentes bases.

7.2 Además podrán ser rechazadas aquellas ofertas que no presenten ofertas por la totalidad de los servicios requeridos y que no den cumplimiento con los requisitos técnicos mínimos exigidos en Especificaciones Técnicas.

**8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

8.1 Las consultas que los Interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario publicado en el calendario de la licitación.

8.2 Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario publicado en el portal de compras públicas.

8.3 Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se entenderán incorporadas a las presentes Bases, en todo aquello que las complemente o rectifique.

**9. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El análisis de admisibilidad comprenderá la revisión de la documentación presentada en función de los requerimientos técnicos exigidos. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2°	EXPERIENCIA (EX)	45
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100</b>

**9.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (50%):**

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, en Formato N°3, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left( \frac{\sum \text{Oferta Mínima Unitaria}}{\sum \text{Oferta Evaluada Unitaria}} \right) * 100 * 0,50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio mensual.

**9.2 CRITERIO 2°: EXPERIENCIA (45%):**

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1, letra b, Formato N° 2 del presente documento.





Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados.

El puntaje estará dado según el siguiente orden:

Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

$$\text{Puntaje Experiencia (EX)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,45$$

**9.3 CRITERIO 3° CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):**

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N° 6.1 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

**9.4 PUNTAJE TOTAL:**

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje OE} + \text{Puntaje EX} + \text{Puntaje CRF}$$

**9.5 Resolución de Empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por





aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 10. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad adjudicará de acuerdo a la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas, indicadas en las presentes Bases, y podrá declararla desierta o inadmisibile. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses municipales, a través de la evaluación de criterios presupuestarios y técnicos de las ofertas recibidas.

#### 11. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### 12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibile las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

#### 13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS

##### 13.1 Vigencia del Contrato:

El Contrato comenzará a regir a partir de la fecha de Decreto que lo sanciona y finalizará con fecha 31 de Diciembre del año 2024.

##### 13.2 Formalización del Contrato:

Una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución que adjudica la licitación, y publicado en el Portal de Compras Públicas, el departamento de abastecimiento remitirá, el mismo día, los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien elaborará los términos del contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para suscribir el contrato, a contar de la publicación del decreto de adjudicación en el Portal, debiendo





acompañar al efecto todos los documentos necesarios para dicho objeto, incluyéndolo requerido al contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N°7° de la ley 20.285, sobre Acceso a la Información pública.

Si el adjudicatario no concurre a la firma del acto jurídico dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, se entenderá que desiste de la propuesta pública, y se procederá a adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

Será requisito para la celebración del contrato, que el o los representantes legales de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria presente:

- Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción).
- Cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285, de acceso a la información pública, deberá adjuntar los instrumentos que acrediten fehacientemente la composición de los socios y/o accionistas, según correspondiere, a solicitud de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Certificado de Vigencia del oferente o Representante Legal, donde conste la personería del representante legal (sólo si este antecedente no está en los documentos acreditados de Chileproveedores).
- Cualquier otro antecedente que permita identificar al proveedor o contratista o precisar la naturaleza del bien o servicio.

### 13.3 Normas que Rigen el Contrato:

El contrato que emane de la presente Licitación, se regirá por:

- Bases Administrativas y sus modificaciones si las hubiere.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas) y sus modificaciones si las hubiere.
- Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los Oferentes;
- Contrato de servicio celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.
- Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, Su Reglamento y modificaciones.
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás cuerpos normativos que rigen el quehacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.
- Código Civil y cuerpos legales que regulan la relación contractual entre las partes.

### 13.4 Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen desde la ejecución del contrato u Orden de Compra, incluido el costo de las garantías y despacho, si los hubiere.

### 13.5 Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las







existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

### **13.6 Del precio del Contrato:**

El valor del contrato será por la misma cantidad indicada en la Oferta Económica del Adjudicatario. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado.

### **13.7 Forma de Pago:**

La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pagos mensuales según el siguiente detalle:

**13.7.1** No se considera anticipos, ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calculará en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, las cuales serán certificados por la U.T.

En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el Contratista.

**13.7.2** La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

**13.7.3** La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Independencia 3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio.

**13.7.4** En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez que éstas se encuentren completamente sancionadas.

### **13.8 De la Cesión de Factura o Factoring**

**13.8.1** El Proponente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos o cesiones de créditos electrónicas de facturas (físicas o electrónicas) derivadas de la prestación de este Contrato, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

- a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.
- b) Notificar por escrito a la Unidad Técnica su intención de efectuar una cesión de factura, con un mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto. Deberá además notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.





- c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo N° 7 y N° 9 de la Ley N°19.983.

El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la Ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

**13.8.2** Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión mediante la dictación de un decreto exento.

El no cumplimiento de estas exigencias por parte del contratista dará lugar a la aplicación de multas, según se señala las presentes Bases.

**13.9 De la terminación anticipada del contrato:**

La Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, poner término anticipado al contrato, sin indemnización alguna y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso, cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

- a) Si el Contratista se encuentra sometido a procedimiento concursal regulado por la Ley 20.720, de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, no está ejecutando el Contrato de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o grave, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- j) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor contratado.
- k) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del (los) contrato(s), y con las consiguientes acciones legales.
- l) En caso de atraso en la entrega de los productos exigidos por más de 10 días hábiles.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.





Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13, de la Ley N° 19.886.-

### 13.10 Multas Ejecución de Contrato:

#### 13.10.1 Multas Generales:

1	Por cada hora de atraso en el inicio del servicio diario de esterilización e implantación de microchip, de acuerdo a horario establecido por la Unidad Técnica.	0,5 U.T.M.
2	Por no mantener limpieza, higiene y sanidad del lugar donde se efectúan las intervenciones quirúrgicas. Se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M.
3	Atraso en los controles post operatorios o extracción de puntos en los plazos otorgados. Se aplicará esta multa por cada día de atraso.	0,5 U.T.M.
4	No realizar procedimiento quirúrgico establecido, se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M.
5	Atención veterinaria que incurra en negligencia médica, con la consecuencia de la muerte del animal, que pueda ser comprobado, se aplicará esta multa por evento.	15 U.T.M.
6	Por cada día que un trabajador (a) se ausente de su jornada laboral (sin reemplazo).	1 U.T.M.
7	Por suspensión de los servicios sin autorización previa por parte de la I.T.S. se aplicará esta multa por día.	10 U.T.M.
8	Por cada trabajador que solicite dádivas al público. Se aplicará esta multa por evento (sin perjuicio del reemplazo del trabajador responsable).	20 U.T.M.
9	Por cada daño comprobado, ocasionado por el contratista de las instalaciones, equipos o artículos pertenecientes a las dependencias municipales, se aplicará esta multa por cada evento, sin perjuicio de la reposición o reparación de los daños provocados por el contratista.	5 U.T.M.
10	Por cada comportamiento inadecuado (no atender a pública, situaciones de maltrato entre los pares o hacia superiores ó de no acatar órdenes de jefatura del personal) que interrumpa o altere el normal funcionamiento del trabajo de la Municipalidad, se aplicará esta multa por cada evento.	5 U.T.M.

#### 13.10.2 Multas Cesión de Factura (Factoring):

1	Omitir el hecho de informar a la Inspección Técnica en la forma y en los plazos señalados en las Bases, su intención de efectuar cesión de factura o factoring.	2 U.T.M.
2	Otorgar una cesión de factura (factoring), teniendo obligaciones pendientes con el Municipio derivadas del contrato que se celebre con motivo de estas Bases.	2 U.T.M.
3	Otorgar una cesión de factura o factoring cuando el Municipio ha aplicado multas, y éstas se encuentran ejecutoriadas y no pagadas.	2 U.T.M.
4	Otorgar una cesión de factura o factoring con omisión de los requisitos contemplados en la ley 19.983.	5 U.T.M.

**Si las multas superan el 15% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá término de inmediato al contrato.**

Estas multas se entenderán como notificadas al Contratista, una vez transcurrido 24 horas contadas desde la fecha de envío mediante correo electrónico informado en el portal de compras.





### 13.10.3 Impugnación de las Multas

El contratista, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la multa, podrá deducir recurso de reposición ante el Director (a) de la Unidad Técnica, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para pronunciarse si acoge o rechaza las alegaciones del contratista. Vencido este plazo sin que el Director se pronuncie, se entenderá que rechaza la reposición. La resolución de la reposición se notificará mediante libro de servicio.

Rechazada total o parcialmente la reposición, o no habiéndose pronunciado el Director(a) de la Unidad Técnica en el plazo señalado en el párrafo precedente, el contratista podrá interponer recurso de apelación, dentro del décimo día hábil, para ante el Alcalde, quien, asesorado por la Dirección de Asesoría Jurídica, y previa audiencia de la Unidad Técnica, se pronunciará sobre el asunto.

La decisión del Alcalde, sancionada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, deberá notificarse al contratista, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su dictación.

Las multas ejecutoriadas se descontarán del Pago de la totalidad de los productos.

La multa se entenderá ejecutoriada, cuando el contratista no haga uso de los recursos en los términos establecidos o cuando, habiéndose interpuesto dentro de plazo, hayan sido resueltos y notificados de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes. El Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o quien designe, certificará este hecho.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**FORMATO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES**

PROPONENTE:

RUT o C.I.:

DOMICILIO:

COMUNA:

TELÉFONO:

EMAIL:

TÍTULO TÉCNICO/PROFESIONAL:

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

El arriba firmante declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.886 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchalí.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

**FIRMA DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

CONCHALI.....DE.....DE 20.....

"Servicio Técnico Veterinario para comunidad Conchalí 2024"



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**FORMATO N°2**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE OFERENTE:**

N°	Mandante	Descripción de experiencia	Tipo de certificado de respaldo	Fecha de inicio del contrato Día/mes/año	Fecha de término del contrato Día/mes/año

**NOTAS:**

- Además de completar este formato, se deben acompañar los certificados que den cuenta de la ejecución de los respectivos contratos.
- La experiencia que no sea acreditada mediante certificado firmado por mandante, no será considerada en la evaluación del criterio experiencia.

**FIRMA DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

CONCHALI.....DE.....DE 20.....

"Servicio Técnicos Veterinarios para comunidad Conchalí 2024"



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**FORMATO Nº 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:**

El Oferente certifica que la oferta económica corresponde a:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Servicio Técnico Veterinario	\$	\$	\$

- Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2024 el porcentaje de retención pasa de 13% al 13,75%.

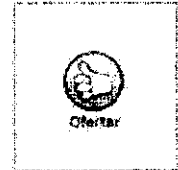
**FIRMA DEL PROponente O  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

CONCHALÍ.....DE.....DE 20.....

"Servicio Técnicos Veterinarios para comunidad Conchalí 2024"

**Licitación ID:** 2296-145-L124

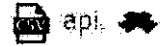
*Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchali 2024*



**Responsable de esta licitación:** MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Depto. Adquisiciones

[Descargar ficha](#)

**Fecha de Cierre:** 29-07-2024 15:21:00



**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 26

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada

**Faltan 7 días para que cierre esta licitación.**



**Dejar un reclamo sobre esta licitación**



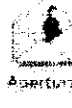
Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro

**Productos o servicios**

1

<b>Profesionales</b>	<b>5 Mes</b>
Cod: 80111715	
Contratación Servicio Técnico Veterinario	

**Contenido de las bases**

- |  |  |
|--|--|
| 1. <b>Características de la licitación</b>           | 6. Criterios de evaluación                   |
| 2. Organismo demandante                              | 7. Montos y duración del contrato            |
| 3. Etapas y plazos                                   | 8. Garantías requeridas                      |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta            | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado |  |



Ver todo

**1. Características de la licitación**

**Nombre de la licitación:** Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024

**Estado:** Publicada

**Descripción:** Contratación de servicio técnico veterinario

**Tipo de licitación:** Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

**Tipo de convocatoria:** ABIERTO

**Moneda:** Peso Chileno

**Etapas del proceso de apertura:** Una Etapa

**Toma de razón por Contraloría:** No requiere Toma de Razón por Contraloría

**Publicidad de ofertas técnicas:** Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

**2. Organismo demandante**

**Razón social:** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**Unidad de compra:** Depto. Adquisiciones

**R.U.T.:** 69.070.200-2

**Dirección:** Independencia 3499

**Comuna:** Conchalí

**Región en que se genera la licitación:** Región Metropolitana de Santiago

[Subir](#)

**3. Etapas y plazos**

**Fecha de cierre de recepción de la oferta:** 30-07-2024 15:32:00

**Fecha de Publicación:** 22-07-2024 9:37:00

**Fecha inicio de preguntas:** 22-07-2024 15:21:00

**Fecha final de preguntas:** 25-07-2024 15:21:00

**Fecha de publicación de respuestas:** 29-07-2024 15:31:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 30-07-2024 15:33:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 30-07-2024 15:33:00

**Fecha de Adjudicación:** 31-07-2024 18:00:00

**Fecha de entrega en soporte físico** No hay información

**Fecha estimada de firma de contrato** No hay información

**Tiempo estimado de evaluación de ofertas** No hay información

[Subir](#)**4. Antecedentes para incluir en la oferta**

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar:

**Documentos Administrativos**

1.- Según Bases.

**Documentos Técnicos**

1.- Según Bases.

**Documentos Económicos**

1.- Según Bases.

[Subir](#)**5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado****Persona natural**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona natural**

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

#### Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

#### Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

#### 6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 EXPERIENCIA	SEGÚN BASES.	45%
2 Precio	SEGUN BASES	50%
3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS	Según Bases.	5%

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

<b>Estimación en base a:</b>	Presupuesto Disponible
<b>Fuente de financiamiento:</b>	MUNICIPAL
<b>Contrato con Renovación:</b>	NO
<b>Observaciones</b>	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS.
<b>Tiempo del Contrato</b>	5 Meses
<b>Plazos de pago:</b>	30 días contra la recepción conforme de la factura
<b>Opciones de pago:</b>	Cheque
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	LORENZO MOLINA
<b>e-mail de responsable de pago:</b>	PAGOPROVEEDORES@CONCHALI.CL
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	CARLA NILO AYALA
<b>e-mail de responsable de contrato:</b>	CARLANILO@CONCHALI.CL
<b>Teléfono de responsable del contrato:</b>	56-22-8286379-
<b>Prohibición de subcontratación:</b>	Se permite subcontratación

[Subir](#)**8. Garantías requeridas**

No hay información de Garantías

[Subir](#)**9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas**

<b>Resolución de Empates</b> Según Bases.
<b>Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación</b> Según Bases.
<b>Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social</b> Según Bases.
<b>Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes</b> Según Bases.

**Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**Requerimientos Técnicos**

Según Bases.

[Subir](#)[Cerrar](#)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
AÑO 2024

Bases  
Administrativas

*"Servicio Técnico Veterinario para  
comunidad de Conchalí 2024"*

Guía de pedido N° 18485

**MANDANTE:** MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.  
**DEPARTAMENTO:** ZONOSIS.  
**DIRECCIÓN:** DIMAO.  
**FINANCIAMIENTO:** MUNICIPAL



## 1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato de la denominada **"Servicio Técnico Veterinario para comunidad de Conchalí 2024"**

1.1 Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnico Veterinario para la ejecución del programa **"Servicios Veterinarios para comunidad Conchalí 2024"** el cual tiene por objetivo asistir al Médico Veterinario para ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina y desparasitación de animales domésticos.

### 1.2 Descripción del Servicio

La veterinaria municipal ejecuta y desarrolla control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuple canina y triple felina, desparasitación de animales domésticos, entre otras labores. El equipo de especialistas puede, a su vez, ejecutar actividades asociadas al control de caninos callejeros y capacitar a la comunidad en programas de tenencia responsable de mascotas.

De este modo, el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ofrece una variada gama de servicios en los que también se encuentran incluidos visitas a domicilio mediante el uso de la Clínica Móvil, beneficiando en gran parte a los vecinos que presentan dificultades en el traslado de sus mascotas para sus respectivos controles. Esta área está orientada a velar por la protección de las mascotas de nuestros vecinos y vecinas, además de orientar y concientizar sobre la tenencia responsable de ellas.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en Conchalí y de la preocupación de sus dueños por las enfermedades zoonóticas que existen (transmisibles al humano), es que la Dirección Municipal de Medio Ambiente Aseo y Ornato asume con gran responsabilidad esta tarea, asesorándose con profesionales del área para dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.

Los operativos físicos se realizarán en el Centro Veterinario Municipal del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ubicado en La Palmilla 3673, donde se ejecutará la atención primaria de vacunas, tratamientos de las mascotas, cirugías de esterilización y control de la población animal de la comuna. Los operativos en terreno se realizarán en lugares estratégicos de la comuna como plazas, metros, juntas vecinales, etc.

Las labores a realizar por el Técnico Veterinario consideran la recepción de los vecinos y vecinas de nuestra comuna de Conchalí y asistir al profesional Médico Veterinario en las labores de esterilizaciones, control o vacunas de las mascotas a realizarse en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis o en los operativos comunales en terreno.





### 1.3 Requisitos de servicio profesional

El perfil técnico profesional requerido para el presente servicio es Técnico Nivel Superior en Veterinaria, para lo cual se exige que el técnico encargado (a) de la prestación del servicio cuente con título nivel superior de técnico veterinario, disponibilidad de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, miércoles extensión horaria de atención hasta las 20:00 horas, viernes de 08:30 a 16:30 horas y sábados de 08:30 a 14:30 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al servicio. Debe tener excelente atención al público.

Se requiere que el profesional encargado (a) de la prestación del servicio cuente con experiencia comprobada en clínica veterinaria menor y en labores en entidades públicas y/o privadas, conocimiento de preparación y lavado de instrumental quirúrgico, llenado de fichas y excelente atención al público. Se solicita profesional proactivo y que tenga buena disposición con la comunidad

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato de la adquisición objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

### 2.1 Mandante:

La supervisión de la ejecución del contrato le corresponde a la Municipalidad de Conchalí, quien a través de la UT, fiscalizará y controlará la ejecución del contrato, visará la factura o boleta y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato.

- Razón social: Municipalidad de Conchalí.
- R.U.T.: 69.070.200-2.
- Dirección: Av. Independencia 3499.
- Comuna: Conchalí, Región Metropolitana de Santiago.

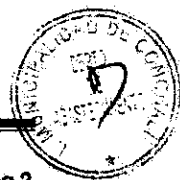
### 2.2 El Contratista:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El Contratista deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

## 3. MODALIDAD, NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

3.1 La presente licitación es de carácter público, a Precio Unitario, en pesos chilenos, la cual será adjudicada a 1 oferente, considerando las ofertas recibidas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Pagada de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

3.2 Las ofertas deben expresarse electrónicamente, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del Portal Mercado público.







MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
AÑO 2024

**Términos Técnicos  
de Referencia**

***“Programa Esterilización Masiva Caninos y  
Felinos Municipal Conchalí 2024” Técnico  
Veterinario***

**MANDANTE:** MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

**UNIDAD TÉCNICA:** DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO Y ORNATO - ZONOSIS

**FINANCIAMIENTO:** Municipal

## 1. GENERALIDADES

- 1.1 Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnico Veterinario para la ejecución de "**Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024**" Técnico Veterinario el cual tiene por objetivo asistir al Médico Veterinario en la ejecución de esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la comuna.
- 1.2 Los beneficiarios directos del programa son todos los vecinos de la comuna de Conchalí que a diario consultan por perros y/o gatos bajo su cuidado.
- 1.3 El presupuesto total disponible para el servicio es de \$760.000 mensual impuestos incluidos.

## 2. Descripción del Servicio

- 2.1 La veterinaria municipal ejecuta y desarrolla esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos. El equipo de especialistas puede, a su vez, ejecutar actividades asociadas al control de caninos callejeros.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en Conchalí y de la preocupación de sus dueños por la sobrepoblación o posibles enfermedades que pueden adquirir sus mascotas al no ser esterilizadas y/o castradas, es que la Dirección Municipal de Medio Ambiente Aseo y Ornato asume con gran responsabilidad esta tarea, asesorándose con profesionales del área para dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.

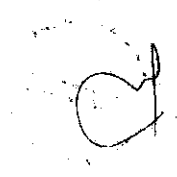
- 2.2 Los operativos físicos se realizarán en el Centro Veterinario Municipal del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ubicado en La Palmilla 3673, donde se ejecutarán las cirugías de esterilización y control de la población animal de la comuna.
- 2.3 Las labores a realizar por el técnico veterinario considera apoyar en pabellón al Médico Veterinario en las esterilizaciones caninas, felinas y realizará la recepción de los pacientes, atención de pre-operatorio, vigilancia de operados y post-operatorio entregando instrucciones de cuidados clínicos y receta médica a los tutores de las mascotas de la comuna.

Mantener un registro de las fichas veterinarias de los pacientes con el fin de construir un historial de cada mascota para facilitar la búsqueda de antecedentes y poder llevar un control y seguimiento de la evolución clínica de cada animal.

## 3. REQUISITOS DE SERVICIO PROFESIONAL

- 3.1 El perfil técnico profesional requerido para el presente servicio es Técnico Nivel Superior en Veterinaria, para lo cual se exige que el técnico encargado (a) de la prestación del servicio cuente con título nivel superior de técnico veterinario.

Se requiere que el profesional encargado (a) de la prestación del servicio cuente con experiencia comprobada en clínica veterinaria menor en entidades públicas y/o privadas, idealmente en operativos de esterilización masiva conocimiento de preparación y lavado de instrumental quirúrgico, llenado de fichas y excelente





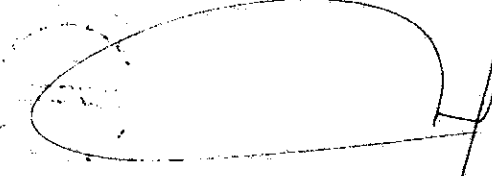
atención al público. Se solicita profesional proactivo y que tenga buena disposición con la comunidad.

Disponibilidad de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:30 a 14:00 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al servicio. Debe tener excelente atención al público.

Se solicita que el Técnico Veterinario cumpla las metas asignadas al "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024" las cuales están determinadas por la siguiente tabla:

Meses	Junio 2024	Julio 2024	Ago. 2024	Sept. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Dic. 2024	Total
<b>Esterilizaciones Médico Veterinario</b>	200	200	200	200	200	200	200	1.400
<b>Apoyo esterilizaciones Técnico Veterinario</b>	200	200	200	200	200	200	200	1.400

\*Nota: En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades los profesionales o la Unidad Técnica.

  
VALERIA CUEVAS FORNÉ  
DIRECTORA (S)  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO



## SOLICITUD DE ADQUISICIONES

<b>Unidad requirente:</b> Departamento de Zoonosis	
<b>Detalle de adquisición:</b> Técnico Veterinario.	Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnico Veterinario para la ejecución de "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024" el cual tiene por objetivo ejecutar 1.400 esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la comuna
<b>Si es servicio, indicar justificación, duración, responsable del control y supervisión, y la forma de acreditación.</b>	Responsable control y supervisión: Directora Valeria Cuevas Forné.
<b>Justificación : ( basado en principio de legalidad del gasto y la función municipal)</b>	La ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas, establece que los órganos de la Administración del Estado, en especial los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, Salud y de Educación, con la colaboración de las respectivas municipalidades, deberán promover la tenencia responsable, dentro de sus respectivas competencias.

<b>Función:</b> Art N°		<b>Ley N°:</b>																			
<b>Programa (si corresponde):</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Municipal</th> <th colspan="3" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Programa Externo</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center; border-right: 1px solid black;">Si</td> <td style="width: 33%; text-align: center; border-right: 1px solid black;">No</td> <td style="width: 34%; text-align: center;">No aplica</td> <td style="width: 33%; text-align: center; border-right: 1px solid black;">Si</td> <td style="width: 33%; text-align: center; border-right: 1px solid black;">No</td> <td style="width: 34%; text-align: center;">No Aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Municipal			Programa Externo			Si	No	No aplica	Si	No	No Aplica	x							
Municipal			Programa Externo																		
Si	No	No aplica	Si	No	No Aplica																
x																					
<b>Decreto N°:</b> 220		<b>Fecha:</b> 27 febrero 2024																			

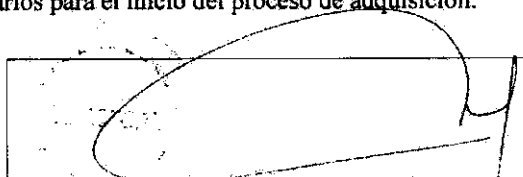
<b>Monto requerido:</b>	\$5.320.000			
<b>Imputación cuenta :</b>	22.08.999.006			
<b>CDP N°:</b>	323 <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">Fecha: 15/05/24</span>			
<b>Contenido en plan de compras:</b>	No <span style="float: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">Decreto N°:</span>			
<b>Plan anual ( especifique actividad):</b>	"Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024"			
<b>V° B° Alcalde :</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">Si x</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">No</td> <td style="width: 34%; text-align: center;">No Aplica</td> </tr> </table>	Si x	No	No Aplica
Si x	No	No Aplica		

<b>Aprobación del concejo:</b> No aplica	<b>sesión</b>
<b>En presupuesto anual</b>	
<b>En MP N°</b>	
<b>En plan anual</b>	
<b>Otra( especificar)</b>	

**Responsabilidad Ejecución del gasto:**

El Director que suscribe asume plenamente responsabilidad en la ejecución del gasto requerido conforme a la presente declaración y de velar por el respecto a la legalidad, eficacia y eficiencia y economicidad como también por el control y supervisión del proceso de adquisición del bien o servicio.

Los integrantes del Comité de Hacienda solo son responsables de haber aprobado los recursos presupuestarios para el inicio del proceso de adquisición.

  
**Firma y Nombre Director(a)**

CDP 10/05/2024



MEMORÁNDUM Nº 278/24

DE : VALERIA CUEVAS FORNÉ  
DIRECTORA (S) DE MEDIO AMBIENTE, ASBO Y ORNATO  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

REF. : Solicita CDP para programa veterinario.-

CONCHALI : 09 DE MAYO DE 2024

Junto con saludar, a través del presente quisiera solicitar a Usted, certificado de disponibilidad presupuestaria con el fin de revisar presupuesto para cubrir pago de licitación pública de "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024" comprendido entre el 1 de junio y 31 de diciembre de 2024.

El gasto de contratación de un Técnico Veterinario para la Municipalidad por siete meses, está valorado en un total de \$5.320.000.- detallados en la siguiente tabla:

Modalidad de Adquisición	Requerimientos	Monto Mensual Impuesto Incluido	Monto Annual Impuesto Incluido	Imputación
Licitación Pública	Contratación de Profesional Técnico Veterinario.	\$760.000.-	\$5.320.000.-	22.08.999.006 Otros Servicios
	<b>TOTAL POR 7 MESES</b>		<b>\$5.320.000.-</b>	

Saluda atentamente a Ud.



VALERIA CUEVAS FORNÉ  
DIRECTORA (S) MEDIO AMBIENTE, ASBO Y ORNATO  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

VCP/cna  
DISTRIBUCIÓN:  
DIMAO  
DAF  
789657

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
15 MAY 2024  
HORA DE RESPONSABILIDAD

MUNICIPALIDAD CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
10 MAY 2024  
HORA: DIRECCIÓN Reg. y Trámite

## Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA	19.940.562-4	<input checked="" type="radio"/> HÁBIL

### Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

*Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.*

# Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL  
**KYMBERLY FIGUEROA  
FUENTEALBA**  
RUT 19.940.562-4

EMPRESA: MICRO     HÁBIL

**Nombre de fantasía**    KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA

**Estado de habilidad**    HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

**Estado de acreditación**    Proveedor acreditado hasta 31-07-2025

**Domicilio legal**    LOS CARRERA429LT BBELLOTO SUR, QUILPUE, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

- Información general
- Habilidad
- Idoneidad base
- Documentos
- Comportamiento >

## Idoneidad del proveedor

Resumen de la situación legal, financiera y técnica del proveedor traída desde fuentes oficiales.

### Situación legal

Fuente: E1D

Tipo de empresa

PERSONA NATURAL

### Situación financiera

Tamaño de la empresa

Micro - Renta anual 0 a 13,5 UTA



Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Declaración anual de renta

Último periodo declarado 2023

### Anotaciones tributarias

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

- Ante discrepancias consultar directamente con la fuente Servicio de Impuestos Internos.

Nombre	Descripción
--------	-------------

Por el momento no contamos con información disponible de esta empresa proveedora.

### Actividades económicas

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Código y actividad económica SII

Inicio

869092 SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE	19-04-2024
--	------------

**VENTAS EN MERCADO PÚBLICO**  
**Sin información**

- Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

**COMPORTAMIENTO BASE**  
**Sin información**

**COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS**  
**Sin información**

**CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS**  
**Sin información**

FORMATO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES

PROPONENTE: Kimberly Figueroa Fuentealba

RUT o C.I.: 19.940.562-4

DOMICILIO: Segunda Avenida 1340

COMUNA: San Miguel

TELÉFONO: 971312086

EMAIL: kilmfigueroa@gmail.com

TÍTULO TÉCNICO/PROFESIONAL: TÉCNICO VETERINARIO

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Curso paciente hospitalizado crítico.  
Jornada Mediana crítica en paciente no convencional.

El arribante declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representados nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.884 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchalí.

Elevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.

  
FIRMA DEL PROPONENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI 29 DE JULIO DE 2024



FORMATO N°3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE ORIENTE: Kimberly Figueroa Fuentes

N°	Moneda	Descripción de experiencia	Tipo de contrato de experiencia	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato
1	USD	Trabajo en un taller, trabajos de mantenimiento	Contrato de experiencia	15/05/2020	16/11/2023

NOTAS:

Además de completar este formato, se deben acompañar los certificados que dan cuenta de la ejecución de los respectivos contratos.  
 La experiencia que no sea acreditada mediante certificado firmado por mandante, no será considerado en la evaluación del criterio experiencia.

RAMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

*Kimberly*

CONCHALI, 29 DE JULIO DE 2024

"Servicio Técnicos Veterinarios para comunidad Conchali 2024"

### Contador de Días | Calculadora de Fechas

Calculadora de días. Calcula cuántos días han pasado desde una fecha o el tiempo transcurrido entre dos fechas. Contador de días hábiles y corridos, semanas, meses y años.

Fecha inicial

13/08/2028

Fecha final

16/11/2023

Incluir fecha inicial (+1 día)

No

Calcular

Días corridos: 1198

Días hábiles (lun-vie): 850

Días hábiles (lun-sáb): 1020

Semanas: 170.00

Meacs: 99.12

Años: 3.26

Villa alemana, 24 julio 2024

Carta de Recomendación

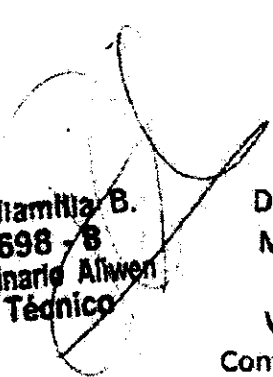
A quien corresponda,

Con mucho agrado, redacto esta carta de recomendación a nombre de la srta. Kimberly Figueroa Fuentealba, técnico veterinario, quien estuvo a mi cargo, mientras desempeño sus funciones cuando ambas trabajamos en Isavet hospital veterinario, durante período 13 Agosto 2020 a 16 noviembre 2023.

Kimberly, realizó trabajos de cuidados de enfermería a pacientes de hospital, asistencia en las consultas médicas y apoyo en educación a los tutores. Técnico de pabellón asistiendo a cirujano en diversos procedimientos quirúrgicos desde esterilizaciones hasta cirugías de mayor complejidad como osteosíntesis ó esplenectomías, con un desempeño y actitud que siempre destacó por sobre sus colegas. Con actitud empática y un fuerte énfasis en el trabajo en equipo, incluso en situaciones bajo presión.

Por la misma razón, estoy segura la srta. Figueroa está más que capacitada para enfrentar un nuevo reto laboral en cualquier consulta, clínica u hospital veterinario y sus pacientes quedarán en manos eficientes y atentas.

Esperando su consideración, se despide muy atentamente,



Daniela Pailamilla B.  
16.302.698 - B  
Médico Veterinario Aliwen  
Director Técnico

Daniela Pailamilla B.  
Médico Veterinario  
Director Técnico  
Veterinaria Aliwen  
Contacto: ±56982893492  
[vet.aliwen@gmail.com](mailto:vet.aliwen@gmail.com)


FORMATO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: *Kimberly Figueroa Pentonillo*

El Oferente certifica que la oferta económica corresponde a:

Descripción	Valor Unitario (UVA)	Valor Total (UVA)	Total (UVA)
Servicio Técnico Veterinario	\$ 655.500	\$ 104.500	\$ 760.000

Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2024 el porcentaje de retención pasa de 13% al 13,76%.

  
FIRMA DEL PROponente O  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI, 29 DE Julio DE 2024.

"Servicio Técnicos Veterinarios para comunidad Conchalí 2024"

## EXPERIENCIA LABORAL

### Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) , Santiago, Chile.

Febrero 2024 - actualmente.  
Servicio de Urgencias.

### Clínica Miraflores, Viña del Mar, Chile.

Agosto 2023- Febrero 2024.  
Servicio de Urgencias y Recuperación.

### Clínica Veterinaria Isavet / Aliwen, Villa Alemana, Chile.

13 de Agosto 2020 - 16 de Noviembre 2023.

### Internado Técnico en Enfermería en UCI General, Hospital Naval "Almirante Nef", Viña del Mar, Valparaíso.

Junio 2023 - Agosto 2023.

### Práctica de Técnico en Enfermería en SAPU Quebrada Verde, Playa Ancha, Valparaíso.

Noviembre 2022.

### Práctica de Técnico en Enfermería en servicio de Obstetricia, Clínica los Carrera, Quilpué, Valparaíso.

Mayo 2022.

### Práctica profesional en Parque zoológico de Quilpué en el área de Manejo Animal.

Enero 2020 - marzo 2020.

Práctica profesional en servicio de atención de urgencias.

## CONTACTO

+569 71312086

kiimfigueroa@gmail.com

## EDUCACIÓN

### Técnico en Enfermería

Duoc Uc sede Valparaíso, Chile.

2021- 2023

### Técnico Veterinaria

Duoc Uc sede Valparaíso, Chile.

2018 - 2020

### Ped. en Educación Física (Incompleta)

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

2016-2017

## CURSOS

BLS, Reanimación Cardiopulmonar y uso de DEA; 2023.

### II Capacitación para Técnicos Veterinarios en Animales Exóticos; 2019

Instituto Profesional Centro de Formación Técnica Santo Tomás, Viña del Mar, Chile.

### Jornada de Medicina Crítica en Paciente No Convencional; 2019.

Centralvet, Santiago, Chile.

### Curso Paciente Hospitalizado Crítico; 2019.

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

Certifico que conforme a la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Reglamentos del INSTITUTO PROFESIONAL DUOCUC y según consta en Registro de Título N° 164996 con fecha 18 de diciembre de 2020 se otorgó a don(a) KYMBERLY FIGUEROA FUENTEALBA, RUT N° 19940562-4 el título técnico de nivel superior de:

**TÉCNICO VETERINARIO**

La Nota de Titulación obtenida fue un 6,3 (seis coma tres)

Santiago (Chile), 29 de julio de 2024



  
JOSE HUMBERTO SEPULVEDA CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL



Para verificar la validez del presente certificado debe escanear el Código QR.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.



27 FEB 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 220

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 100 del 15.02.2024 de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Certificado Presupuestario N° 107 del 12.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 97 del 09.02.2024 de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato que adjunta el Programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE

PROGRAMA

"ESTERILIZACIÓN MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNICIPALIDAD CONCHALI 2024", actividad de servicios médicos veterinarios que se ejecutará en diez meses entre el 1° de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2024, el que contará con la contratación de un Médico Veterinario y un Técnico Veterinario y cuyo costo será de \$ 22.600.000.- (veinte y dos millones seiscientos mil pesos)

IMPUTACIÓN

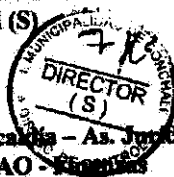
Modalidad de Adquisición	Requerimientos	Monto Mensual (IVA incluido)	Monto Anual (IVA incluido)	Imputación
Licitación Pública	Contratación de Profesional Médico Veterinario Cirujano	\$ 1.500.000.-	\$ 15.000.000.-	22.08.999.006 Otros Servicios
Licitación Pública	Contratación de Profesional Técnico Veterinario	\$ 760.000.-	\$ 7.600.000.-	22.08.999.006 Otros Servicios
	TOTAL por 10 Meses		\$ 22.600.000.-	

El programa forma parte integrante del presente Decreto, enumerado del 1 al 5.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaría Municipal (S)



RVE/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Administración Municipal - Alcaldía - As. Jurídica

Control - Adquisiciones - DIMAO - Finanzas

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 323/2024**

Pre-Obligación 514

Día	Mes	Año
15	05	2024

**Identificación:**

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchali	69.070.200-2

**Documentación:**

				MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
				278	09/05/2024	DIMAO

**Descripción:**

Se emite documento a petición de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. Con el fin de gestionar la Licitación pública del "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024", para la contratación de un Técnico Veterinario, comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2024 (07 meses), monto mensual de \$760.000.

**Imputación:**

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2208999006	Otro Servicios Generales	\$ 5.320.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.320.000</b>



**Edwin López Arteaga**  
Jefe Dpto. Contabilidad y Presupuesto

ELA/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta año 2024

**CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA**  
Directora de Renta y Finanzas  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

27 MAY 2024

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Nro.:514

16:30

GLOSA : Licitación Prog.Esteriliz. Caninos y Felinos Memo 278/24 DIM

CUENTA	PRESUP. VIGENTE	OBLIG. ACUMULADA	OBLIG. PARCIAL	SALDO DISPONIBLE
2152208999006	97.216.000	56.720.502	5.320.000	7.998

OBSERVACIONES

GUIA DE PEDIDO N° 18485  
LICITACIÓN PROGRAMA ESTERILIZACIÓN MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNICIPAL CONCHALI  
2024,  
MEMO 278/2024 DIMAO

*Quel  
Licitación  
C/Contrato*



*Edwin*  
EDWIN LOPEZ ARTEAGA  
JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Distribucion

Unidad Solicitante  
Presupuesto  
Archivo

**CAROLINA MÁRAMBIO FREDES**  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Número: 5 / 514

Fecha: 15/05/2024

Glosa: Licitación Prog.Esteriliz. Caninos y Felinos Memo 278/24 DIMAO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
155208999006	Otros Servicios Generales						
Gestión Interna	130700	5.320.000	97.216.000	56.720.502	40.495.498	40.487.500	7.500.000
TOTAL:		5.320.000					

**CAROLINA MARAMBIO FREDES**  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR cmarambi : Carolina Alejandra Marambio  
Freds

AUTORIZADO POR



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

# GUIA DE PEDIDO

N° 0018485

Fecha: 17/05/24

**Solicitante**  
 Dirección: SIMDO  
 Departamento: ZONAS S  
 Responsable: Carla Nilo  
 Teléfono: 460 e-mail: carlanilo@conchali.cl

**Interno Adquisiciones**  
 Cotizador(a):  
 Bodega:  
 Orden de Compra: 22 MAY 2024  
 Caja Chica:



Interno Dep. de Rentas y Finanzas  
 Impulsión: PARA PRE OBLIGACIÓN  
 22 MAY 2024  
 GUIA N°:  
 ABASTECIMIENTO

CANTIDAD	DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse características técnicas, tales como: tipo de material, medidas, modelos, entre otros)
1	Licitación Pública para contratación de servicios profesionales de un Técnico Veterinario para cumplir "Programa Estambulización Perros y Felinos Municipal Conchali 2024"
	Se argumentan especificaciones Técnicas.
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> Continuar. monto Referencial \$760.000 de monto incluido IVA (13,75%)	
<b>JUSTIFICACIÓN</b> (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se encuentre asociada a un programa) Licitación NECESARIA para "Programa Estambulización Perros y Felinos Municipal Conchali 2024" Decreto Exento N° 1220 del 17 de febrero de 2024	

LUGAR DE DESPACHO: ZONAS S

Carla Nilo

Jefe(a) Depto. o Unidad



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 24 MAY 2024  
 HORA DE DESPACHO Y FIRMA



Director(a)

**AUTORIZADO**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 CORRESPONDENCIA  
 20 MAY 2024  
 HORA:  
 ABASTECIMIENTO

1ª COPIA: ADQUISICIONES - O. COMPRAS/FACTURA